



Educación, Principio de Libertad.

# REGLAMENTO ALUMNOS DE KÍNDER

## REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS

### ÍNDICE

#### Contenido

	Pág.
Introducción.....	3
Capítulo I: Derechos y Obligaciones.....	3
Capítulo II: Faltas de Disciplina.....	5
Capítulo III: Sanciones.....	5
Capítulo IV: Padres de Familia o Tutores.....	6
Capítulo V: Pago de Colegiaturas.....	7

## REGLAMENTO KINDER

### INTRODUCCIÓN

Colegio Bosques del Alba es una Institución Educativa que persigue como fin principal lograr la excelencia en todas las áreas del ser humano, es por ello que el presente reglamento es creado con el propósito de que nuestros alumnos conozcan los derechos y obligaciones que contraen al ingresar a nuestra Institución Educativa.

En el presente reglamento encontrarán varios artículos que les darán la pauta a seguir en su actividad diaria y sabrán perfectamente cuales son los resultados que conlleva el infringir cualquiera de ellos, siendo importante mencionar que no sólo el alumno contrae compromisos al ingresar al Colegio, también los padres de familia por lo que algunos artículos se dirigen a ellos exclusivamente.

### CAPÍTULO I: Derechos y obligaciones

#### **Artículo 1:**

Todos los alumnos de kínder tienen los mismos derechos y obligaciones.

#### **Artículo 2:**

Todos los alumnos deberán respetar las instalaciones del Colegio aunado a los horarios y reglamentos de las diversas áreas.

#### **Artículo 3:**

Todos los estudiantes recibirán los conocimientos que estipula la Secretaría de Educación Pública en el grado y nivel que cursa, ligado a los programas complementarios que ofrece el Colegio.

#### **Artículo 4:**

Cada estudiante será evaluado, certificado y promovido de acuerdo a su desempeño académico.

#### **Artículo 5:**

Será responsabilidad de los estudiantes y padres de familia participar en actividades académicas y recreativas que la institución organice.

#### **Artículo 6:**

Colegio Bosques del Alba proporcionará una educación laica y sin dogmas de cualquier índole.

#### **Artículo 7:**

Colegio Bosques del Alba concederá periodos de descanso adecuados al ritmo de trabajo y de acuerdo a cada área.

#### **Artículo 8:**

El alumno se obliga a respetar y hacer respetar el nombre, uniforme y prestigio del Colegio.

#### **Artículo 9:**

El alumno deberá presentarse diariamente bien aseado, portando la credencial institucional y uniforme dignamente el cual deberá estar completo sin variaciones y en perfecto estado como a continuación se describe:

Uniforme de Niñas:

- Jumper a lo largo de la rodilla
- Playera tipo polo manga corta con el escudo de la escuela
- Calcetas largas blancas y extendidas

*Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.*

- Chaleco y suéter de acuerdo al modelo del Colegio
- Peinadas con el cabello recogido y el rostro despejado
- Zapato escolar negro y boleado

Uniforme de Niños:

- Pantalón según color y modelo del Colegio
- Playera blanca tipo polo manga corta con el escudo del Colegio
- Chaleco y suéter de acuerdo al modelo del Colegio
- Zapato escolar negro y boleado
- Cabello corto sin excederse más allá del cuello de la camisa

Uniforme de deportes:

- Playera según el modelo de la escuela
- Pants según el modelo del Colegio
- Tenis predominantemente blancos

**NOTA I:** En temporada de invierno, el alumno podrá usar una chamarra, bufanda y/o prenda de temporada (de preferencia color azul rey o verde siempre marcados con su nombre) sin dejar de portar el uniforme completo.

**NOTA II:** Sólo podrá ingresar al Colegio el alumno que porte correctamente el uniforme.

**Artículo 10:**

Todo alumno deberá expresarse y comportarse correctamente dentro y fuera del Colegio así como en las actividades extraescolares y recreativas que CBA lleve a cabo.

**Artículo 11:**

Los alumnos deberán respetar a todos sus compañeros, sean del mismo grupo, grados superiores y/o inferiores así como a sus mayores sin importar el cargo que desempeñen en el Colegio.

**Artículo 12:**

Todos los alumnos deben mantener limpio y respetar el mobiliario y las instalaciones en general. El padre de familia del alumno que incurra en una falta de este tipo deberá reparar o pagar el costo total del daño a la brevedad.

**Artículo 13:**

Con la finalidad de estudiar bajo un ambiente sano, los estudiantes deben respetar los bienes de sus compañeros, de los profesores y los propios.

**Artículo 14:**

Los alumnos deben tener completos y en buen estado sus útiles, libros y material solicitado

**Artículo 15:**

Asistir puntualmente a clases, entrada 08:00 hrs. y salida 14:00 hrs.

**Artículo 16:**

Ningún estudiante podrá abandonar las instalaciones del Colegio bajo ninguna circunstancia, únicamente a través de la directa intervención del padre de familia y con previa autorización de la Dirección.

**Artículo 17:**

Todo alumno deberá cumplir y presentar diariamente sus tareas y trabajos con calidad, orden y limpieza.

**Artículo 18:**

Al aplicar un examen, los estudiantes deberán estar preparados con útiles necesarios a fin de contestar en tiempo y forma.

**Artículo 19:**

Los alumnos del colegio deberán trasladarse en orden a las diversas aulas cuando se les sea señalado.

**Artículo 20:**

El uso de apodos, sobrenombres, lenguaje altisonante y soez está prohibido dentro las instalaciones de la institución y/o en actividades elaboradas por Colegio Bosques del Alba.

**Artículo 21:**

Todos los alumnos deben cumplir con un 80% de asistencia para poder presentar examen.

## **CAPÍTULO II: Faltas de disciplina**

**Artículo 22:**

Los alumnos deberán abstenerse de traer objetos como: juguetes, celulares, MP3, Ipod, Ipad, tablet, cámaras, joyería, etcétera. Colegio Bosques del Alba no se hace responsable por objetos de valor perdidos.

**Artículo 23:**

Colegio Bosques del Alba está comprometido con un ambiente estudiantil sano y seguro; es por eso que ningún estudiante podrá ofender, faltar al respeto y/o agredir físicamente ni verbalmente a algún miembro de nuestra comunidad educativa.

Cualquier acción que atente contra la integridad y el prestigio de nuestra Institución, es comportamiento inaceptable que dará consecuencias de acuerdo al reglamento general CBA.

**Artículo 24:**

Todos los alumnos deberán evitar practicar cualquier juego brusco que puedan causar lesiones personales, a compañeros o daños materiales al Colegio.

**Artículo 25:**

El uso de consumo de medicamentos está prohibido dentro del colegio.

**Artículo 26:**

Por seguridad física y la de la comunidad estudiantil, acceder a las áreas restringidas del Colegio sin previa autorización está prohibido (oficinas, recepción, almacén, ujier, etc.).

**Artículo 27:**

Queda restringido entrar o salir del aula durante el desarrollo de una clase, sin motivo justificado y/o demorarse en regresar al aula, si se le autorizó salir por necesidades físicas.

## **CAPÍTULO III: Sanciones**

**Artículo 28:**

Las faltas y sanciones que impondrá el Colegio están definidas de acuerdo a la gravedad de las acciones en la que se haya incurrido y consistirán en las siguientes:

- a) Amonestación: una llamada de atención hecha verbalmente o por escrito.

*Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.*

- b) Amonestación de segundo grado: una medida correctiva en donde se imponen algunos responsabilidades y/u obligaciones al alumno con la finalidad de sensibilizarlo sobre los actos trascendentes y/o efectos de su falta de disciplina y para que, razonadamente, modifique su conducta y no reincida. Entre los deberes u obligaciones que pueden imponerse como medida correctiva se encuentran los siguientes:
  - Cumplimiento de horas de servicio social comunitario.
  - Asistencia a una o varias sesiones de Asesoría Psicológica.
- c) Condicionamiento: advertencia al alumno que su permanencia en Colegio Bosques del Alba está condicionada a no cometer otra falta de disciplina.
- d) Suspensión temporal: separación de todas las actividades de Colegio Bosques del Alba durante un período de tiempo determinado. La dirección de área deberá dejar expresamente señalado en el tiempo que durará la suspensión y las condiciones referentes a su reingreso y permanencia.
- e) Baja definitiva: exclusión en forma permanente de Colegio Bosques del Alba

#### **CAPÍTULO IV: Padres de Familia o Tutor**

##### **Artículo 29:**

Es responsabilidad y obligación de los padres de familia acudir a las entrevistas, reuniones generales y en caso de ser necesarias terapias psicopedagógicas cada vez que sean indicadas por la Institución.

##### **Artículo 30:**

El padre de familia deberá sujetarse a los horarios de entrevistas señalados para tratar los asuntos relacionados con sus hijos o en aquellas situaciones que se requiera su presencia de manera inmediata.

##### **Artículo 31:**

El padre de familia deberá otorgar de manera oportuna y adecuada el tratamiento terapéutico o médico externo indicado por el personal del departamento psicopedagógico en casos determinados.

##### **Artículo 32:**

Los padres de familia deberán vigilar los siguientes aspectos en todo momento:

- Puntualidad
- Pulcritud e higiene
- Responsabilidad
- Cumplimiento de tareas y trabajos escolares
- Cumplimiento de uniforme
- Honestidad
- Práctica de valores universales
- Supervisar el contenido de las mochilas

##### **Artículo 33:**

El padre de familia es responsable de colaborar con la Institución en la formación integral de sus hijos y asistir a firma de boletas.

##### **Artículo 34:**

Es de vital importancia cubrir en tiempo y forma las colegiaturas de su(s) hijo(s) o evitar la acumulación de colegiaturas retrasadas.

##### **Artículo 35:**

*Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.*

Con el propósito de resguardar la seguridad de los alumnos y de evitar la entrada al edificio escolar de personas extrañas a la institución, se observarán las siguientes reglas:

- El acceso para alumnos se realizará por el portón.
- El inicio de clases es a las 08:00 hrs., a partir de esa hora se cerrará el portón de acceso.
- La salida de los alumnos será a las 14:00 hrs. La puerta de acceso permanecerá abierta de 14:00 a 14:15 hrs, único lapso en el que habrá vigilancia.
- Entrar 15 minutos antes de la hora de entrada (07:45 hrs.). Los padres de familia o tutores que dejen a los niños antes 07:45 hrs. lo harán bajo su responsabilidad eximiendo de cualquier responsabilidad al personal que labora en la escuela.
- Los padres de familia y/o tutores deberán presentarse puntualmente por sus hijos, por lo que la escuela no tendrá ninguna responsabilidad de los incidentes que pudieran suscitarse después de la hora de salida, tanto dentro del plantel como fuera del mismo.

A fin de evitar que después de la hora de salida sucedan incidentes en el interior o exterior de la escuela, los alumnos y padres de familia deberán retirarse del edificio escolar en forma inmediata.

**Artículo 36:**

Siempre que exista un cambio de domicilio, números fijos o de celular, correos electrónicos, etc.; es responsabilidad del padre de familia informar dicho cambio a la brevedad.

## **CAPÍTULO V: PAGO DE COLEGIATURAS**

**Artículo 37:**

El padre de familia deberán pagar su colegiatura los 10 primeros días hábiles de cada mes a efecto de no generar recargos.

**Artículo 38:**

Los padres de familia que dejen de cubrir el importe de 3 meses de colegiaturas se sujetarán a lo establecido en el Artículo 7º que consta en el acuerdo que establecen las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que presten las escuelas particulares emitido por la Secretaría de Fomento Industrial y Economía (actualmente Secretaría de Economía), la Secretaría de Educación Pública y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial el 10 de marzo de 1992.

El presente reglamento se publica para su atención, observancia y cumplimiento, dirigido en forma general a toda la comunidad estudiantil, padres de familia y profesores que integramos el Colegio Bosques del Alba. Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento, comprensión y observancia será obligatorio para todos los estudiantes inscritos y padres de familia en cualquiera de los grados de estudio que imparte el Colegio. El desconocimiento de este Reglamento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar la aplicación de las sanciones correspondientes.